RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ASIER CAÑO ARBAIZA, PARA LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE MANCHA REAL (JAÉN)

Expediente Administrativo PA 1256/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2022, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén suscribió contrato con la empresa ASIER CAÑO ARBAIZA con D.N.I. núm. 26.020.758-F, para la prestación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE MANCHA REAL (JAÉN), FINANCIADO POR LOS FONDOS REACT-EU

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del citado contrato es de:

- Para la fase de redacción del Proyecto 40 DIAS.
- Para la Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción, según el artículo 29.7 de la LCSP.

TERCERO.- En el punto 3.1.1. del PCAP que rige este contrato, se establece una superficie construida de 3.144 m^2, con un presupuesto para la ejecución de la obra, de 1.436,57 €/m^2.

CUARTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2022, se realiza la recepción del anteproyecto de la mencionada obra.

QUINTO.- Con fecha 31 de octubre de 2022, se realiza la recepción del proyecto básico y de ejecución de la mencionada obra.

SEXTO.- Con fecha 3 de marzo de 2023, la empresa contratista presenta, mediante registro electrónico, petición de modificación de honorarios por modificación del proyecto, debido a una modificación en la superficie construida que pasó de una previsión inicial de 3.144 m^2 a una superficie de 3.332,49 m^2 y, por lo tanto, a una variación del plan funcional inicialmente establecido inicialmente. Además, existe un incremento de la Ratio del coste de Licitación de la obra, pasando de 1.436,57 €/m^2 a 1.741,79 €/m^2. En dicho escrito, la empresa contratista indica que la estimación de honorarios por las modificaciones realizadas del proyecto, ascienden a 73.775,96 euros, con el siguiente desglose:

Código:	6hWMS836PFIRMAbLxjRSNJYVB+UhZm	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

REDACCION DE PROYECTO	37.832,16 €
DIRECCIÓN DE OBRA	16.213,78 €
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	16.213,78 €
ESS COORD SS DURANTE REDA PROY	1.758,12 €
ESS COORD SS DURANTE EJEC OBRA	1.758,12 €

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Económica del Distrito Sanitario Jaén - Jaén Sur, tras estudiar la justificación del contratista, propone la modificación del contrato referido, en los términos indicados por el contratista.

OCTAVO.- En base la cláusula 9.20 "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del PCAP, cláusula 16 del Cuadro Resumen "Precisión de Modificación del Contrato" de licitación se contempla la posibilidad de la modificación del contrato debido a las modificaciones del programa funcional y superficie, siempre que se asegure el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y que no supere el porcentaje del 20%.

NOVENO. - A tenor del Art. 204 de la LCSP "Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares", la modificación solicitada por el contratista se aprecia dentro de los límites establecidos por dicho artículo, cumpliendo los contenidos del PCAP con los requisitos expresados en el mismo.

DÉCIMO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén de 31 de mayo de 2023, y a la vista de la memoria justificativa en la misma fecha de la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente de modificación del contrato administrativo definido en el antecedente primero.

UNDÉCIMO.- Se concede trámite de audiencia al contratista, el cual muestra su conformidad mediante escrito registrado con fecha 9 de junio de 2023. Así mismo, se solicita informe jurídico a la Informe de Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Jaén, la cual emite informe favorable con fecha 6 de julio de 2023.

DUODÉCIMO.- Con fecha 10 de julio de 2023, y de conformidad con el artículo 109.3 de la LCSP, se requiere al adjudicatario, para que en el plazo de 15 días, que deposite el reajuste de garantía definitiva, para que guarde la debida proporción con el nuevo presupuesto modificado. Con fecha 11 de julio de 2023, la empresa contratista, presenta escrito solicitando constituir la correspondiente garantía, mediante retención de precio, por importe de 1.412,63 euros, mediante retención de precio. Aclarar que, este importe, corresponde al 5% de la base imponible de la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, pues de la fase de redacción del Proyecto, como indica el apartado 9.17 del PCAP, el plazo de garantía es hasta la aprobación del proyecto por el órgano de contratación y, éste, actualmente se encuentra aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Vistos los antecedentes expuestos y demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, la competencia de esta Dirección Gerencia viene determinada en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº22 de 2 de febrero de 2022).

Código:	6hWMS836PFIRMAbLxjRSNJYVB+UhZm	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

SEGUNDO.- La prerrogativa para la modificación de los contratos administrativos se encuentra establecida en el artículo 190 y en los artículos 203 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- El Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP) que regula la presente contratación, en su cláusula 9.20 "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO" del PCAP y en el apartado 16 del Cuadro Resumen "Precisión de Modificación del Contrato" se contempla la posibilidad de la modificación del contrato debido a las modificaciones del programa funcional y superficie, siempre que se asegure el mantenimiento del equilibrio económico del contrato y que no supere el porcentaje del 20%.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con la empresa ASIER CAÑO ARBAIZA con D.N.I. núm. 26.020.758-F, para la prestación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE MANCHA REAL (JAÉN), FINANCIADO POR LOS FONDOS REACT-EU, al concurrir el supuesto previsto por la cláusula 9.20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - El importe de la modificación asciende a un total de SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS // 60.971,87 €// (exento de IVA), de los que 28.252,63 euros corresponden a la fase de Dirección de Obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud y 32.719,24 euros pertenecen a la fase de redacción del proyecto.

- Importe original del contrato: 368.879,80 € (IVA INCLUIDO)
- Importe de la modificación propuesta: 73.775,96 € (IVA INCLUIDO)
- Porcentaje de la modificación: 20 %
- Importe del contrato tras la modificación 442.655,76 € (IVA INCLUIDO)

No supera el 20% de incremento o decremento del precio del contrato, tal y como establece la cláusula 19.20 del Cuadro Resumen.

TERCERO. - Constituir la garantía definitiva, mediante retención de precio en facturas presentadas, por un importe de 1.412,63 euros.

CUARTO. - Realizar las operaciones contables necesarias para atender las obligaciones derivadas de la modificación de este contrato en la aplicación presupuestaria 602.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, y por importe de SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS // 60.971,87 €// exento de IVA, SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS //73.775,96 €// IVA incluido, y según desglose que se detalla a continuación:

CONCEPTO	2023	2024
Ampliación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE MANCHA REAL (JAÉN)	**56.683,12 € (IVA incl.)** En la partida presupuestaria: 1531176980 G/41C/60200/23 A1B50053Z0 2021000804 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	**17.092,84 € (IVA incl.)** En la partida presupuestaria: 1531176980 G/41C/60200/23 A441E128SA 2022000889 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución al contratista y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS836PFIRMAbLxjRSNJYVB+UhZm	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER VADILLO OLMO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4